

Localización:

- a) Comunidad Autónoma: Islas Baleares.  
 b) Municipio: Palma de Mallorca, pasaje particular entre las calles Nuredduna i Lluís Martí.

Documentación gráfica: Tres fotografías en color y sus respectivos negativos.

**2229** *RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1997, de la Diputación Provincial de Ávila, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Adanero.*

La Diputación Provincial de Ávila, mediante Decreto del Presidente, de fecha 29 de diciembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León, según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el escudo heráldico y bandera municipales de Adanero, con el siguiente diseño:

Escudo de forma española. En campo de gules, una torre de oro, almenada, mamposteada, de sable y aclarada de azur, sobre terraza sinople cargada con ondas de plata y azur, cimada de guerrero armado de yelmo con airón, espada y tarja, y superada de corona condal. Al timbre, Corona Real de España.

Bandera cuadrada, de proporción 1:1, de color carmesí, y en su centro el escudo municipal, en sus colores.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Adanero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila».

Ávila, 29 de diciembre de 1997.—El Presidente, Sebastián González Vázquez.

**2230** *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

Primer cuartel: Un castillo de oro en campo de gules como símbolo de pertenecer al reino de Castilla en la antigüedad y actualmente de pertenecer a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Segundo cuartel: Pino plateado en fondo verde como símbolo del predominio de los pinares de la localidad y como símbolo también de la primera riqueza del pueblo y principal fuente de ingresos del Ayuntamiento. Entado: Un cardo plateado con fondo azul claro celeste, símbolo del antiguo apellido del pueblo (Cardosa), que al parecer fue perdido a causa de enfrentamientos mantenidos con el pueblo vecino de Gumiel de Izán, al que perteneció como aldea hasta el primer tercio del siglo XIX. Símbolo de origen primitivo. Todo ello bajo la Corona Real, como símbolo de la monarquía española.

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 15 de enero de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

**2231** *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

Escudo cortado. Primero: en gules castillo donjonado, aclarado de azur y mazonado de sable. Segundo: En sinople, en jefe, vaca pasante a su color con collarón y esquilon de oro; en punta, dos montones de heno en oro. Bordura en plata cargada de cadena de 22 eslabones en sable. Al timbre corona real.

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 15 de enero de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

**2232** *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Huerta de Rey.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Huerta de Rey, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

Escudo cuartelado. Primero y cuarto de gules con castillo de oro, almenado y donjonado de tres donjones, almenado mazonado de sable y aclarado de azur. Segundo, de oro con el niño San Pelayo en sus colores, sosteniendo en la diestra la palma del martirio. Tercero de oro con dos lobos de sable, pasantes y puestos en palo. Al timbre, la Corona Real española.

Bandera cuadrada, de proporción 1:1, de paño amarillo con banda roja, cargada al centro del Escudo municipal, en sus colores.

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Huerta de Rey.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 15 de enero de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.